



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 029-2019-DP/OGA

Lima, 04 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000803-2019-DP/OGPM, de fecha 02 de julio de 2019, el Informe N° 685-2019-DP/OGA-OA de fecha 06 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5° que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. Asimismo, la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se establece que: *“La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.”* Consecuentemente, el numeral 32.4 del mismo cuerpo legal, determina que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Memorando N° 803-2019-DP/OGPM, de fecha 02 de julio de 2019, la Oficina de General de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite el Formato N° 2: Formato de Registro de Inversión “Adquisición de Hardware General; en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno - CIU - 2426604”.

Que, con Memorando N° 000089-2019-DP/SSG-OTI, la Oficina de Tecnología de la Información del Despacho Presidencial, remite a la Oficina General de Administración, el estudio definitivo del Proyecto de Inversión denominado “Adquisición de Hardware General en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno - CIU - 2426604”, subsanado mediante Proveído N° 000371-2019-DP/SSG-OTI de fecha 21 de mayo de 2019;



Que, con Informe N° 685-2019-DP/OGA-OA, de fecha 06 de junio de 2019, la Oficina de Abastecimiento hace de conocimiento que se ha cumplido con el estudio definitivo y las especificaciones técnicas para la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública, "Adquisición de hardware general en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno – CIU 2426604", dicho informe se sustenta en la Indagación de mercado N° 003-2019-DP/OGA-OA/ACONT-EPY;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM de fecha 22 de septiembre de 2017, la Presidencia de Consejo de Ministro designa a los órganos que realizan funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones – UEI, en las entidades del Sector de Presidencia de Consejo de Ministros. Estableciendo como órgano responsable de la UEI para el Despacho Presidencial a la Oficina General de Administración.

Que, en consecuencia, habiendo habiéndose verificado que se cumple con los presupuestos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, corresponde emitir el acto mediante el cual se aprueba el expediente de la IOARR "Adquisición de Hardware General; en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno - CIU - 2426604";

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y a la designación de establecida en la Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el expediente técnico de la IOARR "Adquisición de Hardware General; en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno CIU - 2426604", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, realice las gestiones administrativas correspondientes que resulten necesarias para la ejecución del expediente técnico mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director General de Administración
Despacho Presidencial



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Firmado digitalmente por FERRER
CARLIN Cesar David FAU
20181704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2019 12:25:04 -05:00

Despacho Presidencial

Lima, 02 de Julio del 2019

MEMORANDO N° 000803-2019-DP/OGPM

A : LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Remisión de Formato de Registro de Inversión "Adquisición de Hardware General; en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima"

REFERENCIA: Memorando N° 000718-2019-DP/OGPM (01.07.2019)

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, en donde su Oficina General solicita la remisión del Formato N° 7 – C, a fin de proceder a elaborar el Formato N° 8 – C, sección B. Expediente Técnico o Documento Equivalente.

Efectivamente, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Formato N° 7 – C es llenado y firmado por el responsable de Unidad Formuladora. Asimismo, es insumo para el respectivo llenado del Formato 8 – C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, Sección B. Expediente Técnico o Documento Equivalente.

Al respecto, cabe indicar que el Registro de Inversión "Adquisición de Hardware General; en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" fue realizado mediante el Formato N° 2 con fecha 17.07.2018, según lo indicado en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 de fecha 07.04.2017. Es decir, el Formato N° 02 es el equivalente al Formato N° 7-C¹.

Por lo expuesto, se adjunta a la presente el respectivo Formato N° 2: Formato de Registro de Inversión "Adquisición de Hardware General; en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima".

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR DAVID FERRER CARLIN
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
(CFC/mrs)

¹ Cabe indicar que, los formatos de las Inversiones IOARR están disponibles y son de acceso público en el Banco de Inversiones del MEF.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Firmado digitalmente por REVILLA
GARCIA Edwin Luis FAU
20181704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2019 10:43:36 -05:00

Despacho Presidencial

Lima, 06 de Junio del 2019

INFORME N° 000685-2019-DP/OGA-OA

- A :** LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- ASUNTO :** Solicitar Certificación de Crédito Presupuestario y previsión presupuestaria para la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública, "Adquisición de hardware general en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno CIU 2426604", a incluirse en el PAC 2019.
- REFERENCIA :**
- a) Memorando N° 00089-2019-DP/SSG-OTI.
 - b) Estudio Definitivo.
 - c) Especificaciones técnicas.
 - d) Proveído N° 3509-2019-DP/OGA-OA.
 - e) Indagación de mercado N° 003-2019-DP/OGA-OA/ACONT-EPY.
 - f) Proveido N° 003626-2019-DP/OGA-OA (06JUN2019)

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a), b) y c), mediante el cual se remite el estudio definitivo y las especificaciones técnicas para la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública, "Adquisición de hardware general en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno – CIU 2426604", , que incluye prestación accesoria es por el plazo de 03 años, el mismo que será incluido en el PAC 2019.

Al respecto, es preciso señalar lo establecido en el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*".

Del mismo modo, el numeral 19.1 del Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala lo siguiente: "*Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público*".

Asimismo, el numeral 41.4 del art. 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "En caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes"

En ese contexto, el presente procedimiento se enmarca en lo señalado en los párrafos anteriores, razón por lo cual se solicita certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria, a nivel de meta y específica de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

N° CCP	FTE FTO	META	DETALLE DEL GASTO	CLASIFICADOR	CERTIFICACIÓN	PREVISIÓN	PREVISIÓN	PREVISIÓN	MONTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
						PRESUPUESTARIA 2020	PRESUPUESTARIA 2021	PRESUPUESTARIA 2022		
0403	R.O	0001	Adquisición de hardware general	Procedimiento de selección Licitación Pública, "Adquisición de hardware general en el Despacho Presidencial de Palacio de Gobierno - CIU 242B604"	2.6.3.2.3.1	1,104,207.90	-	-	-	1,104,207.90
					2.6.3.2.3.2	788,725.38	-	-	-	788,725.38
					2.6.3.2.3.3	20,241.86	-	-	-	20,241.86
					2.6.3.2.9.4	84,908.74	-	-	-	84,908.74
					2.3.2.7.4.3		173,189.10	173,189.10	173,189.10	519,567.30
TOTALES					1,998,083.88	173,189.10	173,189.10	173,189.10	2,517,651.18	

Finalmente, se remite a su despacho el formato de previsión presupuestaria N° 031-2019, y agradeceré se sirva brindar la aprobación correspondiente con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDWIN LUIS REVILLA GARCIA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(ERG/jfh)